



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Secretaría General

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2015-ALC/MPCH

La Merced, 09 de Diciembre del 2015.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 455-2015-GEMU-MPCH, de fecha 09 de Diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, el Inc. d) del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público precisa "gozar anualmente de treinta días de vacaciones remunerados salvo acumulación hasta de dos periodos"



Que, asimismo el Art. 102° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcancen después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.



Que, el Art. Del D.S 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo establece respecto a las funcionarios de confianza "considerase funcionarios al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Secretaría General

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Carta N° 382-2015-A/MPCH, el señor alcalde comunica al concejo municipal que hará uso de sus vacaciones por el espacio de 18 días a partir del 14 al 31 de diciembre del 2015.

Que, mediante Informe N° 174-2015-MPCH/SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que es factible el otorgamiento de vacaciones solicitadas por el Sr. Alcalde de Hung Won Jung, por el espacio de 18 días contados a partir del 14 de diciembre al 31 de diciembre del 2015.

Que, mediante Opinión Legal N° 761-2015-GAJ/MPCH, de fecha 09 de diciembre del 2015 emitida por la Gerencia de Asesoría Legal. Opina procedente el otorgamiento de vacaciones solicitadas por el Sr. Alcalde Hung Won Jung.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 455-2015-GEMU-MPCH, de fecha 09 de diciembre del 2015, se reconoce y autoriza el goce de vacaciones del Sr. Hung Won Jung Alcalde la Municipalidad Provincial de Chanchamayo correspondiente al ciclo laboral 01/01/2013 al 31/12/2013, que hará uso desde el 14 al 31 de diciembre del 2015 (18 días).

Que, conforme al Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de vacancia ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al Regidor Luis Rubén Villa Morel por el espacio de dieciocho (18) días a partir del 14 al 31 de Diciembre del 2015, por vacaciones del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONGASE la presente resolución en conocimiento del Regidor LUIS RUBEN VILLA MOREL y a la Gerencia Municipal, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
de Chanchamayo


Hung Won Jung

Alcalde